



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Beatriz Elena Mosquera López
Demandada	Hernando José Mesa Jaramillo
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00069-00

1. Se aclara la fecha de la audiencia, en el sentido de que está fijada para el año 2022.
2. Dado que la audiencia es virtual y no presencial, se niega el aplazamiento de la audiencia toda vez que, si el demandado se encontrará en otro país, deberá acreditar que en dicho lugar no tiene acceso a Internet y por tanto no podrá conectarse, y deberá aportarse prueba sumaria de la imposibilidad que se alegue. Igualmente, para dicha audiencia no es obligatoria la asistencia de las partes pues los abogados son quienes asumen el uso de la palabra y se ha programado con suficiente antelación para que las partes dispongan de todas las facilidades para conectarse.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a03850041f2759d68c3f1bc4ab3fd1b4d29c6fe4f5d817fe9803eb2c680113e**

Documento generado en 24/11/2021 12:10:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>